



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

TEMA No. 83

“EL ESTADO DE DERECHO EN LOS PLANOS NACIONAL E INTERNACIONAL”

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Intervención ante la Sexta Comisión en el 78º Período de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas

Nueva York, 17 de octubre de 2023

Oradora: Ligia L. Flores Soto, Consejera Jurídica, Misión Permanente de El Salvador ante Naciones Unidas

Señor Presidente,

En primer lugar, mi delegación desea agradecer al Secretario General por la presentación del informe A/78/184, concerniente al fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del Estado de Derecho.

La República de El Salvador toma nota de la información contenida en dicho informe y agradece el valioso apoyo prestado por parte de la Organización de las Naciones Unidas en el desarrollo de capacidades especializadas de investigación y enjuiciamiento para hacer frente a las amenazas y daños en la esfera digital, particularmente, en el marco de la seguridad y justicia para los niños, niñas y adolescentes y la lucha contra la explotación y los abusos sexuales de la niñez en línea.

Sin duda alguna, la protección de los derechos de la niñez y adolescencia y la tutela del principio de su interés superior representa una especial prioridad para mi país. Por ejemplo, en materia penal, la República de El Salvador cuenta con sólidos marcos normativos que regulan la protección de tales garantías, así como la imposición de las más estrictas penas en caso de la comisión de cualquier conducta que atenta contra el bienestar e integridad física, psicológica, y moral de la niñez y adolescencia. Por ejemplo, la Ley Especial contra los Delitos Informáticos y Conexos, en donde se establecen delitos específicos y penas más agravadas al cometerse una conducta penal de vulneración contra niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, El Salvador ha dado inicio a una reforma estructural que pretende abordar la protección, cuidado y desarrollo la niñez y adolescencia desde una perspectiva más holística e integral, con la promulgación y entrada en vigencia de la Ley Nacer con Cariño y la Ley Crecer Juntos.

Con estas leyes se busca garantizar y proteger los derechos de la mujer desde el embarazo, parto y puerperio, así como los derechos de las niñas y niños desde la gestación, durante el nacimiento y la etapa de recién nacidos, así como velar por el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de toda niña, niño y adolescente y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Señor Presidente,

Refiriéndome ahora al subtópico del debate que nos ocupa, es innegable que el contexto actual demanda la innovación, formulación y utilización de nuevas herramientas para reforzar el Estado de Derecho en los planos nacional e internacional que permitan el desarrollo de sociedades más justas y equitativas.

En ese sentido, la Administración de Justicia como uno de los principales ejes que contribuye al Estado de Derecho, no puede quedar al margen del desarrollo tecnológico. Por tanto, El Salvador ha comenzado un proceso gradual de implementación de nuevas

tecnologías en los procesos judiciales que han tenido un efecto positivo y eficaz en la administración de justicia.

Entre estos avances, se resalta el acuerdo 3-P emitido por la Corte Suprema de Justicia de El Salvador en el año 2020, a raíz de la pandemia por COVID- 19, que modifica las “Reglas Básicas para el Uso del Sistema de Notificación Electrónica (SNE)”, con la cual se regula de mejor manera el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para la realización de actos procesales de comunicación de las resoluciones judiciales de los tribunales. La implementación de este sistema ha facilitado y ahorrado tiempo en las notificaciones de los actos procesales brindando una mayor celeridad al proceso.

En ese mismo año y siempre a consecuencia de la pandemia hubo una importante reforma en el Código Procesal Civil y Mercantil, según Decreto Legislativo Número 679, de fecha 2 de julio de 2020, en la que se reguló la celebración de audiencias por medios virtuales y la forma de presentar pruebas en el ejercicio de esa modalidad.

Otro aspecto importante por resaltar es que se realizó una reforma al código penal para incorporar un apartado referente a la “Evidencia Digital” para la incorporación y producción de dichas pruebas en los procesos penales, lo cual permite, a través de la aplicación de diversas tecnologías, probar hechos relevantes para el proceso por medio de un soporte electrónico.

Finalmente, no deseo dejar de resaltar como una buena práctica por parte de la República de El Salvador en el marco de la cooperación internacional, la utilización de videoconferencias en los procesos penales, que facilitan la cooperación y el intercambio de información entre los Estados.

En ese sentido, mi delegación considera que todos estas reformas y avances en la utilización de herramientas digitales en los procesos judiciales propician un mejor acceso a la justicia, una celeridad del proceso y una venta de oportunidades para mejorar el mismo. Por lo cual, El Salvador continuará analizando las maneras de incluir el uso de las tecnologías

en el ámbito de la justicia para seguir contribuyendo así al fortalecimiento de nuestros sistemas judiciales y por tanto al Estado de Derecho en nuestro país; y reafirma su disposición en seguir el debate de este importante tema de agenda.

Muchas gracias.

